@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

ESTUDIO DEL SECTOR TRANSPORTE ESCOLAR

Aspectos generales

En el ejercicio del proceso de contratación del servicio de transporte escolar se evaluarán las variables económicas que tienen o pudieran llegar a tener incidencia ante una eventualidad sobre el servicio contratado.

El transporte juega un papel relevante en la economía especialmente dentro del proceso de globalización por ser factor determinante en la competitividad de los productos y servicios que el país pueda ofrecer en los mercados internacionales, por su contribución en la producción industrial y agrícola, y por su aporte al incremento del bienestar individual al facilitar la movilidad y la accesibilidad a servicios básicos tales como educación y salud. Así mismo se constituye en una importante fuente de rentas para el Estado, generador de empleo y en consecuencia contribuye a disminuir las diferencias en el ingreso per. Cápita.

Es factor determinante en la formación de un mercado amplio y en la vinculación de regiones aisladas. De esta manera el sector transporte pretende elevar la eficiencia en la prestación del servicio de transporte en términos de calidad, oportunidad, tiempo y costos, así como extender su cobertura a las regiones más aisladas de la geografía nacional.

En ese sentido, este sector debe incentivar la movilidad e integración de las personas, facilitar las actividades de intercambio de mercancías y el posicionamiento de los productos nacionales en los mercados, garantizando dentro del marco del ordenamiento territorial la incorporación de las diferentes regiones a la economía nacional y promover el desarrollo social de las personas a través del mejoramiento de su salud, recreación y educación entre otros.

A continuación, se realiza un estudio y un análisis de datos de lo siguiente:

VARIABLES A EVALUAR

ALCALDÍA DE APARTADÓ

A. ECONÓMICO

1. SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

Este servicio público está incluido dentro del modo de transporte terrestre automotor de pasajeros, categorizado y legalmente reglamentado como la modalidad del “TRANSPORTE

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

PDET PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
icontec ISO 9001 SC 1712-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-CER 1712-1

TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL", que atiende la movilización de la población más sensible en Colombia:

- ✓ Los estudiantes (escolares);
- ✓ Los empleados o transporte empresarial;
- ✓ Los turistas nacionales que recorren el país y los extranjeros, que llegan a conocer todo lo hermoso de este país;
- ✓ Los usuarios de la salud (personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos); y
- ✓ Grupos específicos de usuarios (Transporte de Particulares)

Estos cinco grupos de clientes no desean usar los demás sistemas y servicios de transporte para un viaje específico y se deciden por contratar un servicio expreso, que debe prestarse bajo las características de lujo, con elevados índices de comodidad, calidad y seguridad. El gobierno nacional de Colombia tiene reglamentada su actividad, con el Decreto 1079 de 2015, categorizado como "Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte", correspondiéndole el capítulo 6° artículos 2.2.1.6.1 al 2.2.1.6.15.3 del Libro 2° y artículos 3.1.1 y 3.1.2 del Libro 3°.

Definiciones

"Servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial. Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el Decreto 1079.

Parágrafo. Para todo evento, la contratación del servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial se hará mediante documento suscrito por la empresa de transporte habilitada y por la persona natural o jurídica contratante que requiera el servicio, el cual deberá contener las condiciones, obligaciones y deberes pactados por las partes, de conformidad con las formalidades previstas por el Ministerio de Transporte.

Transporte Escolar

Es aquel que se efectúa con vehículos de servicio público, vinculados a una empresa legalmente constituida y debidamente habilitada en la modalidad de Transporte Terrestre Automotor Especial, para movilizar a los alumnos de un establecimiento educativo público o privado, que requiere de un servicio expreso, con una periodicidad diaria u ocasional, incluyendo las salidas extracurriculares, dentro o fuera de una ciudad o municipio, atendiendo a la cantidad de vehículos, horarios, rutas y costos, características contractuales previamente definidas por una parte Contratante (Entidad Territorial o la Secretaría de Educación de Entidades Territoriales certificadas o el Centro Educativo o la Asociación de Padres de familia o un grupo de padres de familia) y aceptadas por la otra, como Contratista,

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

ALCALDÍA DE APARTADÓ

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

PDET PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
icontec ISO 9001 SC 1712-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-CER 1712-1

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

que en este evento será de forma exclusiva la sociedad transportadora para lo cual debe mediar un contrato escrito, con todas las formalidades legales vigentes y dentro de los preceptos del derecho privado.

Transporte Empresarial

Es aquel que se efectúa con vehículos de servicio público, vinculados a una empresa legalmente constituida y debidamente habilitada en la modalidad de Transporte Terrestre Automotor Especial, para movilizar solo a los empleados y su fuere el caso con sus equipos y herramientas, desde su lugar de residencia hasta su sitio de trabajo, de una empresa pública o privada, que demanda de un servicio expreso, con una periodicidad diaria u ocasional, dentro o fuera de una ciudad o municipio, atendiendo a la cantidad de vehículos, horarios, rutas y costos, características contractuales previamente definidas por una parte Contratante y aceptadas por la otra, como Contratista, que en este evento será de forma exclusiva la sociedad transportadora para lo cual debe mediar un contrato escrito, con todas las formalidades legales vigentes y dentro de los preceptos del derecho privado.

Transporte Turístico

Es aquel que se efectúa con vehículos de servicio público, vinculados a una empresa legalmente constituida y debidamente habilitada en la modalidad de Transporte Terrestre Automotor Especial, para satisfacer las necesidades de viajeros nacionales o internacionales, la cadena turística, la libre iniciativa privada, el libre acceso y libre competencia, sujeta a los requisitos que rigen el transporte y/o la actividad turística, y en sus normas reglamentarias, referidas todas a la prestación del servicio público de transporte a "… turistas (prestadores de servicios turísticos) o particulares, que requieren de un servicio expreso…". Para todo evento la cantidad de vehículos, horarios, rutas y costos, serán características contractuales previamente definidas por una parte Contratante y aceptadas por la otra, como Contratista, que en este evento será de forma exclusiva la sociedad transportadora para lo cual debe mediar un contrato escrito, con todas las formalidades legales vigentes y dentro de los preceptos del derecho privado.

Transporte Turístico Terrestre Automotor

Dentro de la modalidad "TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL", queda involucrado el concepto de transporte turístico como servicio público que presta una empresa habilitada a los "… turistas, que requieren un servicio expreso, hacia o desde un determinado lugar dentro o fuera del país", todo reglado por el Decreto 348 del 25 de febrero de 2015 y de acuerdo con los lineamientos de las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996.

Como quiera que no hay nueva norma este "servicio expreso" a los turistas nacionales e internacionales, se ha prestado con los mismos vehículos, homologados, matriculados y usados para el transporte escolar y empresarial porque así lo reglamentó el gobierno nacional para esta modalidad desde 1983 hasta esta fecha.

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

PDET PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
icontec ISO 9001 SC 1712-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-CER 1712-1

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

Transporte Específico de Usuarios (Particulares)

Es aquel que se efectúa con vehículos de servicio público, vinculados a una empresa legalmente constituida y debidamente habilitada en la modalidad de Transporte Terrestre Automotor Especial, para movilizar a un grupo específico de usuarios, cuyo representante legal solicita su traslado desde un mismo municipio origen, hasta un mismo municipio destino para todos, quienes han optado por un servicio expreso, dentro o fuera de una ciudad o municipio, atendiendo a la cantidad de vehículos, horarios, rutas y costos, características contractuales previamente definidas por una parte Contratante y aceptadas por la otra, como Contratista, que en este evento será de forma exclusiva la sociedad transportadora para lo cual debe mediar un contrato escrito, con todas las formalidades legales vigentes y dentro de los preceptos del derecho privado. En este evento quien suscribe el contrato de transporte paga la totalidad del valor del servicio.

Transporte para Usuarios del Servicio de Salud

Es aquel que se efectúa con vehículos de servicio público, vinculados a una empresa legalmente constituida y debidamente habilitada en la modalidad de Transporte Terrestre Automotor Especial, para movilizar solo a los usuarios de los servicios de salud, quienes por su condición de discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos, no resulte necesario hacerlo en una ambulancia de traslado asistencial básico o medicalizado, y se opte por una entidad de salud en su traslado desde su lugar de residencia hasta su sitio de atención por un servicio expreso, con una periodicidad diaria u ocasional, dentro o fuera de una ciudad o municipio, atendiendo a la cantidad de vehículos, horarios, rutas y costos, características contractuales previamente definidas por una parte Contratante y aceptadas por la otra, como Contratista, que en este evento será de forma exclusiva la sociedad transportadora para lo cual debe mediar un contrato escrito, con todas las formalidades legales vigentes y dentro de los preceptos del derecho privado.

2. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR TRANSPORTE

El sector transporte está constituido por el Ministerio de Transporte y sus entidades adscritas. El Ministerio de Transporte encabeza el sector y cuenta entidades adscritas descentralizadas:

Cada entidad cumple funciones específicas en la cadena de generación de valor público del sector y al evaluar, y demandar información de estas entidades, se debe procurar tener en cuenta su campo de acción. Esto es especialmente sensible cuando se trata de los organismos de control del Estado, quienes muchas veces por no considerar cual es la posición específica de cada entidad en el ciclo de políticas del sector terminan requiriendo información por la cual estas no pueden responder. A continuación, se describe brevemente cada una de las entidades mencionadas tal como lo establece el Decreto 1079 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte:

ALCALDÍA DE APARTADÓ

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

CABEZA DEL SECTOR

Artículo 1.1.1.1. Ministerio de Transporte. El Ministerio de Transporte tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.

FONDOS

Artículo 1.1.2.1. Fondo Nacional para la Reposición y Renovación del Parque Automotor del Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeros. Es un ente con personería jurídica, de naturaleza mixta, que en lo no previsto en el Decreto 1485 de 2002 se regirá por las normas del derecho privado, cuyo objeto es atender los requerimientos económicos y financieros para la reposición y renovación del parque automotor de los vehículos de servicio de transporte público colectivo terrestre de pasajeros con radio de acción metropolitano y/o urbano. (Decreto 1485 de 2002, artículo 1°).

Artículo 1.1.2.2. Fondo Nacional de Seguridad Vial. Es una cuenta especial de la Nación, sin personería jurídica, ni estructura administrativa, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, para financiar el funcionamiento e inversión de la Agencia Nacional de Seguridad Vial. (Ley 1702 de 2013, artículo 7°).

ÓRGANOS SECTORIALES DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN

Artículo 1.1.3.1. Consejo Consultivo de Transporte. Tendrá el carácter de cuerpo asesor del Ministerio de Transporte, bajo la directa dependencia y orientación del Ministerio del ramo. Entre sus funciones, está asesorar al Ministro de Transporte en la definición de las políticas generales sobre el transporte y tránsito, así como en los planes, programas y proyectos que le correspondan conforme a los lineamientos que señalan las disposiciones pertinentes. (Decreto 2172 de 1997, artículos 1° y 4º, literal a).

Artículo 1.1.3.2. Consejo consultivo de terminales de transporte. Es un organismo asesor y consultor del Ministerio de Transporte, el cual tiene entre sus funciones proponer al Ministerio de Transporte elementos de política sobre las terminales de transporte terrestre, en particular sobre su operación, así como los mecanismos para evaluar la calidad y eficiencia de los servicios de las Terminales de Transporte Terrestre. (Decreto 2762 de 2001, artículo 21).

Artículo 1.1.3.3. Consejo consultivo de seguridad vial. Su función es la de informar los planes y las estrategias de seguridad vial, proponer acciones, debatir propuestas y lograr el compromiso y alineamiento con los sectores público-privados en los objetivos y estrategias nacionales de seguridad vial. (Ley 1702 de 2013, artículo 15.4).

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

PDET PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
icontec ISO 9001 SC 1712-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-CER 1712-1

Artículo 1.1.3.4. Comisión intersectorial de corredores logísticos. Es un organismo encargado de analizar la reglamentación para el flujo de carga en los corredores logísticos de importancia estratégica. (Decreto 1478 de 2014, artículo 5°).

Artículo 1.1.3.5. Comisión Intersectorial de Seguridad Aeroportuaria. Es un organismo, el cual tiene entre sus funciones la formulación de políticas, principios, métodos, procedimientos y medidas generales en materia de seguridad aeroportuaria. (Decreto 1400 de 2002, artículo 2°, parágrafo).

Artículo 1.1.3.6. Comité de Coordinación permanente entre el Ministerio de Transporte y la Dirección General Marítima, DIMAR. Es el organismo integrado por funcionarios del Ministerio de Transporte y la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional, bajo la directa dependencia y orientación del Ministerio de Transporte, que tiene entre sus funciones revisar los diferentes temas que sobre transporte marítimo se presenten. (Decreto 804 de 2001, artículos 2° y 58).

ENTIDADES ADSCRITAS

Artículo 1.2.1.1. Instituto Nacional de Vías - INVÍAS. Tiene por objeto la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte. (Decreto 2618 de 2013, artículo 1°).

Artículo 1.2.1.2. Agencia Nacional de Infraestructura. Tiene por objeto planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional. (Decreto 4165 de 2011, artículo 3°).

Artículo 1.2.1.3. Aeronáutica Civil - Aero civil. Tiene como objetivo garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales. (Decreto 260 de 2004, artículo 3°).

Artículo 1.2.1.4. Superintendencia de Puertos y Transporte. Tiene por objeto ejercer las funciones de inspección, control y vigilancia que le corresponden al Presidente de la República como Suprema Autoridad Administrativa, en materia de puertos de conformidad con la Ley 01 de 1991 y en materia de tránsito, transporte y su infraestructura. (Decreto 1016 de 2000, artículo 3°).

ALCALDÍA DE APARTADÓ

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

PDET PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
icontec ISO 9001 SC 1712-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-CER 1712-1

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

Artículo 1.2.1.5. Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV. Tiene por objeto la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial del país. Será el soporte institucional y de coordinación para la ejecución, el seguimiento y el control de las estrategias, los planes y las acciones dirigidos a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial del Gobierno Nacional en todo el territorio nacional. (Ley 1702 de 2013, artículo 3°).

Artículo 1.2.1.6. Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT. Tiene por objeto planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector transporte, para promover la competitividad, conectividad, movilidad y desarrollo en el territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar y divulgar la información requerida para la formulación de política en materia de infraestructura de transporte. (Decreto 946 de 2014, artículo 2°).

Artículo 1.2.1.7. Comisión de Regulación de Infraestructura y Transporte - CRIT. Tiene como objeto el diseño y definición del marco de regulación económica de los servicios de transporte y de la infraestructura de transporte, cuando se presenten fallas de mercado, para fomentar la eficiencia, promover la competencia, controlar los monopolios y evitar el abuso de posición dominante. (Decreto 947 de 2014, artículo 2°)

3. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Para el presente estudio se citan los gremios y asociaciones de servicios especiales y escolares, teniendo en cuenta el objeto de la contratación:

MODALIDAD	GREMIO, FEDERACIÓN Y/O ASOCIACIÓN		NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	FAX
ESPECIALES	FENALTRE	FEDERACION NACIONAL DE TRANSPORTADORES DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO	RAFAEL SIERRA SANCHEZ	Calle 62 No. 16 - 10, Bogotá	2499288 2123255 548 2171	248 00 29
	FENALTRAES	FEDERACIÓN NACIONAL DE TRANSPORTADORES DE SERVICIO ESPECIAL Y DE TURISMO	GUSTAVO GARCÍA PATIÑO	Cra 39 No. 13 A - 70 Cali	(092) 3263190 3341052	(092) 334105 2- 325010 1
	ACOLTES	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DEL TRANSPORTE ESPECIAL Y DE TURISMO	LUPOANI SANCHEZ CELEMÍN	Cra 69 No. 7 - 23, Bogotá	260 02 01 - 260 91 25 - 290 87 20/1	260 99 96

	ASONALTET	ASOCIACION NACIONAL DE TRANSPORTADORES ESPECIALES Y TURISMO	OSCAR ALBERTO DUARTE RUEDA	Cra 43 B No. 22 A - 75, Ofic 201, Bogotá	2442275 2214816	2 44 22 75
ESCOLARES		ASOCIACION NACIONAL DE TRANSPORTADORES ESCOLARES EN VEHÍCULOS PARTICULARES	LEONOR GONZALEZ DE CARVAJAL	Carrera 25 B No. 153 - 81, apto 502, Bogotá	6276003	21652 86
	ATEP	ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESCOLARES EN VEHÍCULOS PARTICULARES	ALBERTO ROZO	Carrera 19 No. 57 - 22	548 0501	548 30 52
		JEFE DE DIVISION TÉCNICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO.	EVELIO OROZCO ROMERO	Carrera 14 calle 9 Esquina, Circasia, Quindio.	0967 587066	
		CONSTANZA E. DE MONTAÑA/LUIS FERNANDO GARCÍA VARGAS	CONSTANZA E. DE MONTAÑA/LUIS FERNANDO GARCÍA VARGAS	Carrera 70 No. 52 - 40 / Carrera 46 No. 1 B - 11, Apto 301	2635851 / 7209726	
	COOOTRAE SCOLAR	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES	PILAR TALERO	Carrera 45 A No. 2 A - 45, Bogotá	203 1959 - 370 3230	203 1959
	TRANESPAR	TRANSPORTE EN VEHICULOS PARTICULARES	DIANA M NUÑEZ		415 5596 413 1032	

ALCALDIA DE APARTADÓ

4. CIFRAS TOTALES DE VENTAS DEL SECTOR TRANSPORTE

La economía del país sigue desacelerándose, según cifras del Dane, el crecimiento del PIB para este segundo trimestre del fue de 0,3% frente al mismo periodo del año anterior. Los sectores que más crecieron fueron las Actividades artísticas 12,2%, Administración pública 4,5% y Minería en 3,8%. Por su parte, los sectores que impulsaron a la baja fueron Industria en -4,0%, Construcción -3,7% y Comercio un -3,2%.

El sector transporte y almacenamiento tuvo un crecimiento negativo del 0,7%, cayendo 30,5 p.p. con respecto al segundo trimestre de 2023.

Dentro del sector transporte y almacenamiento todas las subpartidas tuvieron variaciones negativas en este segundo trimestre. La actividad de Almacenamiento y actividades

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

SC 1712-1 CO-SC-CER 1712-1

complementarias tuvo un crecimiento de - 0,6%, Transporte terrestre y por tuberías con una variación de -1,3%, y Mensajería y paquetería con -9,9%.
Es importante mencionar que la participación del sector en la economía fue de 5,0%.

0,3% *fue el crecimiento anual en el segundo trimestre de 2023 de la economía nacional*

Figura 1. Variación anual Producto Interno Bruto de Colombia (%)

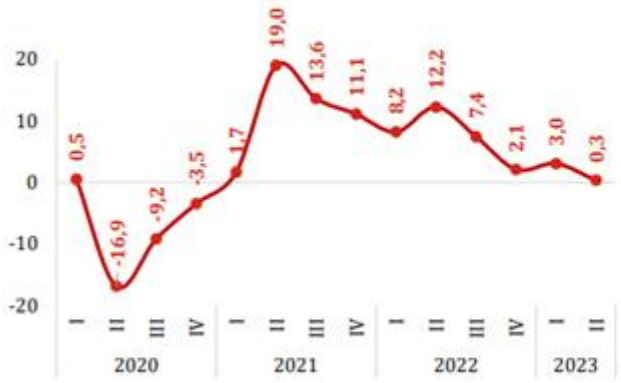
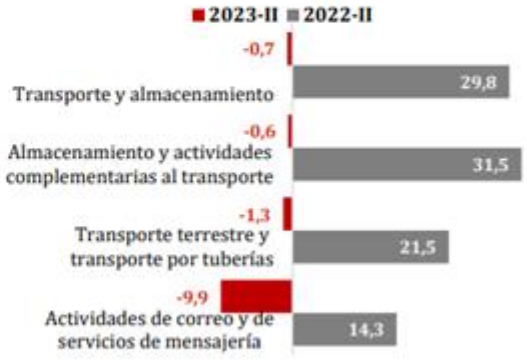


Figura 2. PIB Transporte y almacenamiento. Variación anual (%)



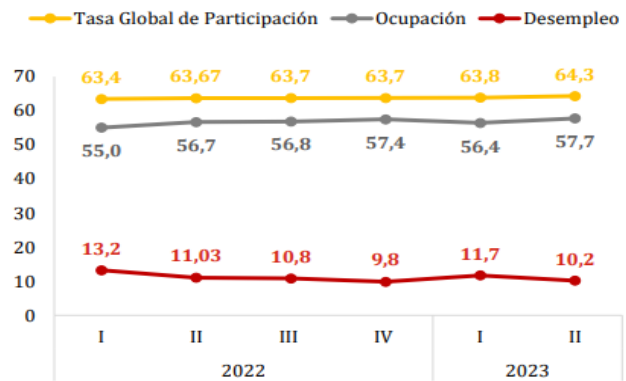
Fuente: Elaborado por DAE de Colfecar, con base en DANE

Al analizar detalladamente los subsectores, se evidencia que en el trimestre móvil de abril a junio Transporte y almacenamiento alcanzó el número de 1,7 millones de ocupados a nivel nacional, generando 76 mil empleos más en comparación al mismo periodo del año pasado.
Las ciudades que más personas ocupadas se presentaron en el sector transporte y almacenamiento fueron Bogotá, Medellín, y Cali.

22.787.222

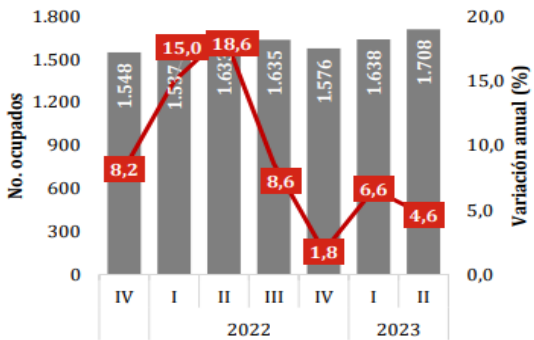
Personas se encontraron ocupadas en el segundo trimestre móvil de 2023

Figura 3. Mercado laboral. Trimestre móvil (%)



4,6% *Fue el crecimiento anual de ocupados en el sector de Transporte y almacenamiento en el trimestre móvil abril-junio de 2023*

Figura 4. Ocupados sector Comercio y transporte



Fuente: Elaborado por DAE de Colfecar, con base en DANE

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co
PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
icontec ISO 9001 SC 1712-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-CER 1712-1

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

5. PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS

La inflación, para el acumulado a junio de 2023 fue de 6,15%, evidenciando una progresiva desaceleración de 0,94 p.p con respecto al mismo periodo del año 2022,

siendo Alojamiento y servicios públicos la división más contribuyo a la inflación con 1,57p.p., seguido de Transporte con 1,44p.p.

Ahora bien, las actividades que más crecieron en lo acumulado del año fueron Transporte (11,36%), Educación (8,89%) y Restaurantes, (8,72%).

Por su parte, las ciudades que mayor incremento tuvieron en los precios fueron Medellín (6,64%), Bogotá (6,42%), y Montería (6,22%).

En el segundo trimestre de 2023 se evidenció una corrección del precio del dólar, el cual su promedio fue de $4.427 pesos (abril –junio) cayendo 332 pesos frente a los tres meses inmediatamente anterior. Cabe mencionar que el peso colombiano inicio el año con un dólar por debajo de los $4.500 en las primeras semanas, siendo una de las monedas de Latinoamérica que más se apreció. Este comportamiento a la baja continuo en estos meses siendo junio el mes donde más bajo se cotizo el dólar alcanzando los 4.217 pesos.[1]

6. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR COMO INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO.

IMPACTO DE LA INFLACIÓN

Un aumento en los precios de los insumos requeridos para la prestación del servicio de transporte afecta de manera negativa la prestación del servicio, aumentos en los precios de las autopartes, seguros, combustible, entre otros repercutirá notoriamente en el precio final del servicio que será trasladado al consumidor o demandante del servicio.

IMPACTO DE LAS TASAS DE INTERES

Un aumento de las tasas de interés (como medida de control para la regulación de la inflación), puede limitar significativamente los índices de liquidez requeridos por la empresa para la compra de las materias primas requeridas para la prestación del servicio.

IMPACTO DE LAS TASAS DE CAMBIO

Teniendo en cuenta que las importaciones de materias primas asociadas a la prestación del servicio del transporte son significativas, un incremento en la tasa de cambio repercutirá con un alza de precios o con una limitación en la de la disponibilidad de la oferta de vehículos requeridos para la prestación del servicio.

[1] https://www.colfecar.org.co/wp-content/uploads/Balance-Sectorial-Trimest-2023_II.pdf

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

PDET PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
icontec ISO 9001 SC 1712-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-CER 1712-1

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

PAROS DE TRABAJADORES POR INCONFORMIDAD DE CONDICIONES LABORALES

Generalmente este tipo de manifestaciones tiene efectos fiscales sobre las empresas, es decir, en incrementos de salarios o incentivos de bienestar laboral, que deberán trasladarse al precio final.

INCREMENTO DEL COSTO DE LOS SEGUROS E IMPUESTOS

Este tipo de medida fiscal estatal genera incrementos en el precio final del servicio, ya que esto incrementa los costos fijos de la empresa.

INCREMENTO DE LOS PRECIOS DEL COMBUSTIBLE

Alza de la gasolina en Colombia iría hasta enero de 2024

Se requerían dos incrementos más para compensar el Fondo de Estabilización de Precios. También podrían venir aumentos en el ACPM.

Tal y como lo había manifestado el ministro de Hacienda, Ricardo Bonilla, **el precio de la gasolina en Colombia volvió a subir en noviembre**, tras una corta pausa en octubre, mientras el Gobierno definía la implementación del auxilio de compensación a taxistas.

Según una resolución publicada el viernes por el Ministerio de Minas y Energía, para el undécimo mes de 2023, **el valor del galón se incrementó 600 pesos, y su precio promedio para la venta quedó en $14.564.** Incluso en Villavicencio, el galón ya supera los $15.000.

Luego de este incremento, el Gobierno estaría alistando al menos dos alzas más en el precio del combustible hasta alcanzar los 16.000 pesos por galón en promedio. Así las cosas, los colombianos verían un alza de 600 pesos y otra de 630 pesos, uno en diciembre y otro en enero.

Tenga en cuenta que es posible que después de esta fecha se registren nuevos incrementos, aunque estos ya serían inferiores al promedio de 600 pesos.

Cabe señalar que estos aumentos buscan llenar el hueco fiscal del Fondo de Estabilización de Precios y nivelar la tarifa a los precios internacionales del combustible ($16.000 aproximadamente).

Tras estos ajustes en la gasolina, para el 2024 podría haber aumentos en el valor del diésel, combustible que usan en su mayoría los vehículos de carga.

En el caso del ACPM, el precio se mantuvo sin ajustes en noviembre. Es decir, el valor por galón continúa en $9.065.[2]

[2] https://www.portafolio.co/economia/finanzas/alza-de-la-gasolina-en-colombia-iria-hasta-enero-de-2024-591892

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

PDET PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
icontec ISO 9001 SC 1712-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-CER 1712-1

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

7. CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

El transporte se constituye en una cadena de producción de servicios, compuesta fundamentalmente por tres elementos:

* Usuario del servicio. * Empresa de transporte. * Propietario del vehículo.

Estos tres elementos se pueden relacionar directamente con los conceptos de cliente, empresa productora y equipos de producción. Se deben tener en cuenta los elementos complementarios, denominados servicios conexos.

TRANSPORTE DE PASAJEROS:

El transporte de pasajeros es un servicio básico para la población colombiana y por tal motivo debe garantizarse tanto en términos de movilidad, como de comodidad, de seguridad y accesibilidad. En este sector se presenta una preocupación constante por la exclusividad en la prestación del servicio de las unidades empresariales existentes, frente a nuevas iniciativas, lo que se traduce en la exigencia constante de control en todos los aspectos del servicio, tales como creación de empresas, asignación de rutas, control de tarifas, y transporte informal.

8. MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS

COSTOS VARIABLES	COSTOS FIJOS	OTROS COSTOS
Combustibles Llantas Lubricantes Filtros Mantenimiento Lavado y engrase Imprevistos	Seguros Salarios y prestaciones Parqueaderos Impuestos Recuperación de capital	Comisiones conductor Gastos de administración Descuentos administrativos (referente ICA)

Variaciones en los precios de estos insumos o materias primas involucradas en la prestación del servicio de transporte, repercute en el precio final que asume el consumidor.

9. DINÁMICA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES.

IMPORTACIONES

Para el segundo trimestre de 2023 las importaciones alcanzaron los 9,4 millones de toneladas métricas, cayendo en 7,9% con respecto al año mismo periodo de 2022. Los productos más importados en lo acumulado del año fueron los Cereales (21,8%), Aceites de petróleo (17,0%) y Productos laminados (6,0%). El valor de las importaciones para el primer semestre de 2023 fue de 31,8 miles de millones de

dólares CIF, donde se destacó la industria manufacturera ($23,1 miles de millones de dólares), seguido de la Agricultura ($5,0 miles de millones de dólares) y los combustibles fósiles ($3,6 miles de millones de dólares).

-7,9% *Fue el comportamiento anual de las importaciones para el segundo trimestre de 2023*

Figura 10. Comportamiento de las importaciones por trimestres

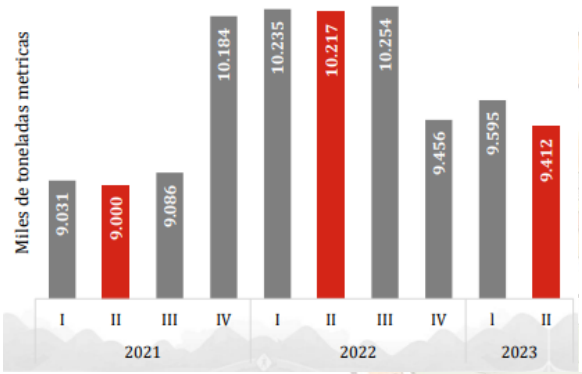
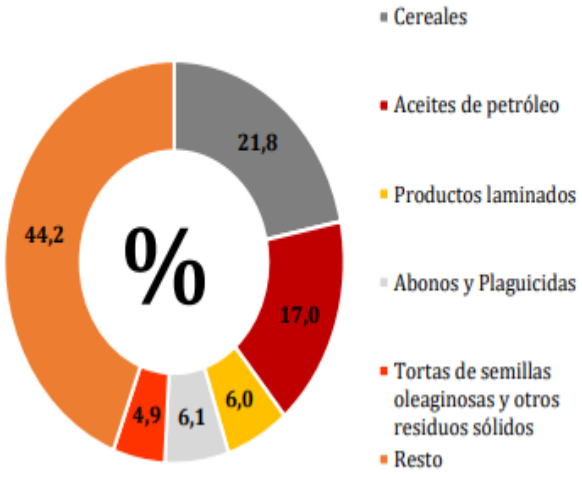


Figura 11. Productos más importados en el primer semestre del año. Participación en el total de toneladas.



EXPORTACIONES

Para el segundo trimestre de 2023, las exportaciones cerraron con un resultado de 24,8 millones de toneladas métricas, representando una caída de 7,5%, comparado al mismo periodo del año 2022. En lo acumulado del año las exportaciones alcanzaron los 48,9 millones de toneladas, disminuyendo en 2,9% anual.

Las exportaciones que más aportaron fue el grupo de Combustibles principalmente, con un total de 44,7 millones de toneladas métricas y con una caída de 2,3% frente al mismo periodo del año anterior. Por su parte, el sector

Agropecuario, de alimentos y bebidas registró un total de 2,5 millones de toneladas métricas, con un crecimiento negativo anual de 14,9% para el primer semestre del 2023.

ALCALDÍA DE APARTADÓ

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

PDET PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
icontec ISO 9001 SC 1712-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-CER 1712-1

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

-7,5% *Fue el comportamiento anual de las exportaciones para en el segundo trimestre del año 2023*

Figura 7. Comportamiento de las exportaciones por trimestres

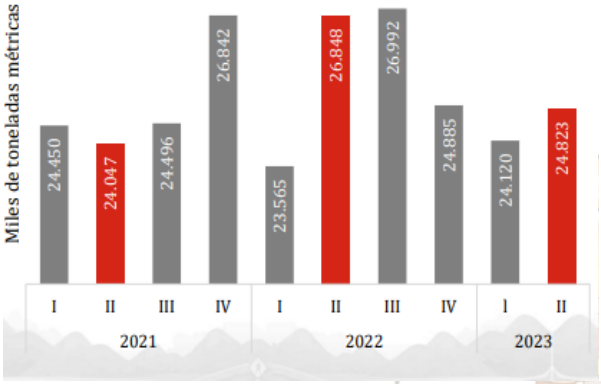
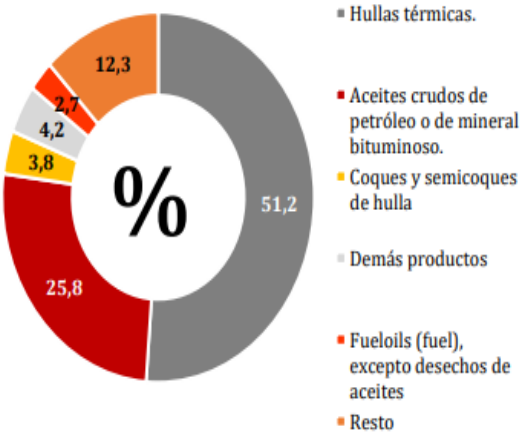


Figura 8. Productos más exportados en el primer semestre del año. Participación en el total de toneladas



B. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. EMPRESAS DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL EN LA ZONA DE URABÁ

La contratación de servicio de transporte escolar es de tipo especial, en la zona existen varias empresas transportadoras que prestan servicios especiales son: **Sotracondor, Sotramodal, Colsetrans, Santur, SotraGolfo**, **Confort Express**, **Colbantur, Cointrase y Colbantur**, las cuales prestan el servicio tanto a nivel urbano como rural, que es un aspecto relevante para el cumplimiento de las especificaciones técnicas. En todo caso los oferentes que se presenten en el proceso de selección contractual deberán cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en el estudio previo.

2. DINÁMICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

ALCALDÍA DE APARTADÓ

T39. EMPRESAS DE CUBRIMIENTO NACIONAL DE PASAJEROS Y CARGA

AÑO	TERRESTRE							FERROCARRIL		FLUVIAL		AÉREO	
	Pasajeros	Carga Nacional	Mixto	Carga Internacional				Pasajeros	Carga	Pasajeros	Carga	Pasajeros	Carga
				C.I	P.P.S*	P.E.O.T.P.	P.O.P.S.						
2002	504	1.068	104	77	95	3	3	ND	ND	33	42	9	9
2003	522	1.211	128	89	103	3	3	ND	ND	119	51	9	10
2004	537	1.326	141	100	108	4	4	2	4	60	0	6	8
2005	547	1.434	150	109	115	4	4	3	4	50	80	6	10
2006	556	1.558	158	118	121	5	5	3	4	57	44	6	9
2007	564	1.775	163	134	132	5	5	5	5	57	53	7	13
2008	570	1.914	170	156	153	5	5	3	5	81	56	7	15
2009	572	2.004	173	169	164	5	5	3	7	91	65	7	15
2010	576	2.086	173	177	169	5	5	5	5	90	73	7	11
2011	578	2.358	175	178	170	5	5	4	4	92	83	7	12
2012	551	2.528	172	185	179	5	5	3	5	94	90	7	9
2013	531	2.685	155	191	181	4	4	2	2	98	101	30*	20*
2014	531	2.854	155	192	182	4	2	3	9	117	115	36	18
2015	542	2.112	155	196	183	4	2	4	12	121	118	37	20

T40. UNIDADES DE TRANSPORTE POR MODOS

AÑO	TERRESTRE	FERROVIARIO		FLUVIAL		MARÍTIMO		AÉREO
				Embarcaciones fluviales mayores				
	Vehículos	Locomotoras	Vagones	Remolcadores	Botes	Barcos	Toneladas de Registro Bruto - TRB	Aeronaves
2002	3.207.316	17	687	210	777	25	176.913	1.696
2003	3.335.128	65	1.667	210	777	37	117.611	1.232
2004	3.702.086	50	749	210	777	37	117.611	1.507
2005	4.016.462	40	749	N.D.	N.D.	38	47.966	ND
2006	4.677.451	40	749	N.D.	N.D.	41	50.166	1.679
2007	5.300.769	40	749	N.D.	N.D.	42	50.807	1.691
2008	5.392.573	40	749	N.D.	N.D.	44	53.415	1.691
2009	5.894.539	77	5.820	N.D.	N.D.	46	54.490	ND
2010	6.376.764	77	5.820	249	652	35	24.851	2.033
2011	7.220.219	77	5.820	257	694	46	59.727	2.144
2012	9.156.898	57	3.104	269	733	38	9.115	2.266
2013	9.737.987	94	3.435	269	733	94	82.424	2.398
2014	11.108.298	94	3.227	179	507	92	75.399	2.496
2015	12.119.782	108	3.678	173	557	61	39.681	2.895

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

PDET PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
icontec ISO 9001 SC 1712-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-CER 1712-1

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

T41. PARQUE AUTOMOTOR DE VEHÍCULOS – TOTAL NACIONAL

Modelo	Automóvil	Bus	Buseta	Camión	Camioneta	Campero	Maquinaria	Microbús	Motocicleta	Tractocamión	Volqueta	Otros	Total
< 2002	1.393.772	59.419	29.209	166.868	416.567	370.562	11.453	47.356	1.269.083	27.306	24.647	4.624	3.820.866
2002	54.703	1.259	1.759	1.911	6.553	5.377	203	2.833	55.256	186	64	280	130.384
2003	69.270	1.846	2.112	2.619	9.787	8.651	211	3.389	79.912	547	47	286	178.677
2004	64.638	2.120	1.793	3.305	9.992	10.733	292	3.135	103.469	939	120	340	200.876
2005	93.517	2.548	1.811	3.969	15.081	14.672	343	3.814	179.919	1.573	169	674	318.090
2006	107.178	2.337	1.914	6.948	21.379	18.702	448	2.880	361.247	3.541	461	1.297	528.332
2007	138.648	2.586	2.091	17.186	36.157	28.917	783	3.538	417.950	6.520	1082	2.383	657.841
2008	160.701	2.511	1.224	12.547	43.009	33.272	631	4.276	504.006	4.677	1.924	3.817	772.595
2009	125.951	2.081	1.179	8.626	36.037	25.105	187	3.581	366.963	937	1556	3.292	575.495
2010	120.455	2.113	1.166	5.603	24.359	21.815	100	1.845	328.991	600	487	3.011	510.545
2011	187.339	2.604	595	9.155	53.678	32.179	161	2.887	446.502	2.256	1.709	6.264	745.329
2012	202.346	2.815	818	15.258	65.601	25.363	60	4.696	532.965	10.890	3.917	7.255	871.984
2013	176.034	2.473	929	13.378	80.502	29.876	2	4.193	549.314	6.433	4.482	7.246	874.862
2014	154.908	4.956	765	8.152	82.210	25.950	0	3.551	649.789	1003	1.660	7.559	940.503
2015	179.124	3.670	774	12.472	96.137	21.510	0	3.488	663.395	1680	3.039	8.114	993.403
Total	3.228.584	95.338	48.139	287.997	997.049	672.684	14.874	95.462	6.508.761	69.088	45.364	56.442	12.119.782

Parque automotor organizado por año (modelo) del vehículo y clase de vehículo para todos los tipos de servicio (público, oficial, particular, otros)

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Comportamiento de sus adquisiciones del servicio:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	
2017	**2018**
Licitación Pública	Contratación Directa: Por Urgencia Manifiesta 2 Contratos celebrados por Licitación Pública
OBJETO DEL CONTRATO	
2017	**2018**
Prestar el servicio de transporte escolar a estudiantes del sector oficial del municipio de Apartadó	Prestar el servicio de transporte escolar a estudiantes del sector oficial del municipio de Apartadó.
CANTIDAD DEL SERVICIO	
2017	**2018**

ALCALDÍA DE APARTADÓ

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

PDET PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
icontec ISO 9001 SC 1712-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-CER 1712-1

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

31 rutas por ciento setenta y nueve (179) días calendario y 6 rutas adicionadas por ciento sesenta (160) días	38 rutas por ciento ochenta (180) días calendario
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	
2017	**2018**
Para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, el proponente deberá estar habilitado por el ministerio de trasporte para prestar servicios especiales de transporte escolar. El proponente deberá adjuntar el documento que acredite dicha obligación.	Para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, el proponente deberá estar habilitado por el ministerio de trasporte para prestar servicios especiales de transporte escolar. El proponente deberá adjuntar el documento que acredite dicha obligación.
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	
2017	**2018**
El valor del contrato será **MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/L ($1.303.088.615).** **Forma de pago:** Pagos mensuales, correspondientes al valor ejecutado del presente contrato, los pagos que se efectuarán mes vencido previa presentación de los soportes requeridos contractualmente.	El valor del contrato será **MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA PESOS ($1.406.000.160).** **Forma de pago:** Pagos mensuales, correspondientes al valor ejecutado del presente contrato, los pagos que se efectuarán mes vencido previa presentación de los soportes requeridos contractualmente.
NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIAS	
2017	**2018**
1 Contrato: **C.P.S Nro. 015** (30 de enero de 2017)	1 Contrato: **C.P.S Nro. 164** (31 de enero de 2018)
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO) Y SI HA HABIDO LUGAR A VIGENCIAS FUTURAS.	
2017	**2018**

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

PDET PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
icontec ISO 9001 SC 1712-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-CER 1712-1

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

• Los recursos con los cuales se financió esta contratación es el Rubro presupuestal Nro. 2311020123002050000001134- 0362, Programa Transporte Escolar, respaldado con la disponibilidad Nro.05 del 2017.	Los recursos con los cuales se financió esta contratación es el rubro presupuestal Nro. 2311020123002050000001134 - 0362, Programa Transporte Escolar, respaldado con la disponibilidad Nro.020 del 12 de enero de 2018
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS.	
2017	**2018**
Único proponente: SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y RURALES SANTUR S.A.	Único proponente: SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y RURALES SANTUR S.A. Sociedad Antioqueña De Transportes Urbanos Y Rurales SANTUR S.A.S.
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES.	
2017	**2018**
El contrato celebrado para la vigencia 2017, se ejecutó sin incumplimiento alguno por parte del contratista.	El contrato celebrado para la vigencia 2018, se ejecutó sin incumplimiento alguno por parte del contratista.
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS.	
2017	**2018**
Pagos mensuales, correspondientes al valor ejecutado del prese te contrato, los pagos que se efectuarán mes vencido previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y copia de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del	El primer pago en el mes de Abril, pago que corresponde a los meses de febrero y marzo, en adelante pagos mensuales, correspondientes al valor ejecutado del presente contrato, los pagos se efectuarán mes vencido previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y copia de las correspondientes planillas y

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CRONOGRAMAS	
2017	**2016**
El plazo de ejecución del contrato fue de **CIENTO SETENTA Y NUEVE (179) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR** contados a partir de la fecha que indicada en acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el Supervisor(a) del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo	El plazo de ejecución del contrato fue de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR** contados a partir de la fecha que indicada en acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el Supervisor(a) del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTRAS.	
2017	**2018**
El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de EL MUNICIPIO, una garantía única, que ampare el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. EL	El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de EL MUNICIPIO, una garantía única, que ampare el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. EL

ALCALDÍA DE APARTADÓ

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

MUNICIPIO podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberá amparar los siguientes riesgos	MUNICIPIO podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberá amparar los siguientes riesgos
•**EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis meses más.	•**EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis meses más.
•**CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis meses más.	•**CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis meses más.
•**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres años más.	•**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres años más.
•**DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del	•**DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del

ALCALDÍA DE APARTADÓ

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

PDET PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
icontec ISO 9001 SC 1712-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-CER 1712-1

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (400 S.M.L.M.V.); por el termino de ejecución del mismo.	contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (400 S.M.L.M.V.); por el termino de ejecución del mismo.

✓ **TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS.**

VIGENCIA 2018

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Jornada	Origen	Destino	Tipo de Vehículo	Rutas
JOSE CELESTINO MUTIS	Mañana	Mata de Guadua	I.E José Celestino Mutis	Bus	1
	Mañana	Riogrande	I.E José Celestino Mutis	Bus	1
	Tarde	Mate de Guadua	I.E José Celestino Mutis	Bus	1
CADENA LAS PLAYAS - JOSÉ JOAQUÍN VÉLEZ	Mañana	Salsipuedes	IE José Joaquín Vélez	Bus	1
JOSE JOAQUÍN VÉLEZ	Mañana	Osito	IE José Joaquín Vélez	Buseta	1
	Mañana	Riogrande	IE José Joaquín Vélez	Bus	1
	Mañana	Riogrande	IE José Joaquín Vélez	Bus	1
	Tarde	Riogrande	IE José Joaquín Vélez	Bus	1
EL REPOSO	Mañana	San Martin	I.E.R El Reposo	Bus	1
	Tarde	Rositas	I.E.R El Reposo	Bus	1
	Tarde	Rositas	I.E.R El Reposo	Bus	1

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

	Mañana	Milucha -Sabanilla	I.E.R El Reposo	Bus	1
	Mañana	Sabanilla	I.E.R El Reposo	Bus	1
	Mañana	Sabanilla	I.E.R El Reposo	Bus	1
	Mañana	Primavera	I.E.R El Reposo	Bus	1
	Mañana	Casa Verde	I.E.R El Reposo	Bus	1
	Mañana	Casa Verde	I.E.R El Reposo	Bus	1
	Mañana	Casa Verde	I.E.R El Reposo	Bus	1
	Mañana	Casa Verde	I.E.R El Reposo	Bus	1
	Tarde	Primavera - Milucha	I.E.R El Reposo	Bus	1
	Tarde	Casa Verde	I.E.R El Reposo	Bus	1
	Tarde	Casa Verde	I.E.R El Reposo	Bus	1
	Tarde	Casa Verde	I.E.R El Reposo	Bus	1
	Tarde	Casa Verde	I.E.R El Reposo	Bus	1
PEDRONEL DURANGO	Mañana	El Reposo	I.E.R Pedro Nel Durango	Bus	1
	Tarde	Reposo	I.E.R Pedro Nel Durango	Bus	1
	Tarde	Villa Fresia	I.E.R Pedro Nel Durango	Buseta	1
	Mañana	Sarabanda	Sede Naranjales I.E.R Pedro Nel Durango	Bus	1
	Tarde	Sarabanda	Sede Naranjales I.E.R Pedro Nel Durango	Bus	1
PUERTO GIRÓN	Mañana	Puerto Girón, Punto Rojo	I.E.R El Diamante	Bus	1
	Mañana	San Pablo, Punto Rojo	I.E.R El Diamante	Bus	1
	Mañana	San Pablo, Punto Rojo	I.E.R El Diamante	Buseta	1
BARTOLOMÉ CATAÑO	Mañana	Osito	I.E.R El Guineo	Buseta	1
	Mañana	Gas	I.E.R El Guineo	Buseta	1
	Mañana	Apartadó	I.E.R El Guineo	Bus	1
	Mañana	Apartadó	Sede la Balsa y el Mariano	Bus	1
	Mañana	Apartadó	Sede la Balsa y el Mariano	Bus	1

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

PDET PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
icontec ISO 9001 SC 1712-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-CER 1712-1

	Mañana	Apartadó	Sede la Balsa y el Mariano	Bus	1
				Recorridos	**38**
				Días a contratar	**180**

3. ¿CÓMO ADQUIEREN OTRAS ENTIDADES ESTATALES ESTE SERVICIO?

C.P.S NRO. 96 DEL 19 DE MAYO DE 2015- MUNICIPIO DE LA MACARENA META	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 009 - 2019**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	
2015	**2019**
Licitación Pública	Licitación Pública
OBJETO DEL CONTRATO	
2015	**2019**
Contrato de Prestación de servicio de transporte escolar para garantizar el acceso y la permanencia de los esudiantes en establecimientos educativos oficiales del Municipio de la Macarena durante los días del calendarios escolar escolar 2015 para evitar la deserción escolar.	Servicio de transporte escolar terrestre y fluvial para los estudiantes de las diferentes sedes de las instituciones educativas la Victoria y José María Cuellar Díaz del municipio de Cantagallo, bolívar
cantidad del servicio	
2015	**2019**
25 rutas por ciento setenta y tres (173) días calendario escolar	Ciento veintiséis (126) días calendario escolar
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	
2015	**2019**
	N/A
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
SC 1712-1 CO-SC-CER 1712-1

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

2015	2019
El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **1) Un pago del 30%** del valor del contrato en calidad de anticipo una vez cumplidos los requisitos del perfeccionamiento y legalización del contrato, previo desembolso del primer giro de parte de la Gobernación del Meta de su aporte y apertura de la fiducia para el manejo del anticipo. **2) Un segundo pago del 40%** del valor del contrato, al cuarto mes posterior a la suscripción del acta de inicio, previa presentación de informe de ejecución de parte del contratista, certificación mensual supervisor, Informe técnico y financiero parcial del supervisor del municipio en el cual se evidencia las acciones de seguimiento y verificación de las obligaciones al contrato suscrito y al convenio interadministrativo y los soportes de pago de aportes a seguridad social y parafiscales. **3) Un tercer y último pago del 30%** del valor del contrato una vez finalizado el contrato a la presentación de los documentos requeridos para el pago 2 y adicionalmente la suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato.	**Valor estimado del contrato:** MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. **($1.150.556.400**)
NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIAS	
2015	**2019**
1 Contrato	1 Contrato
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO) Y SI HA HABIDO LUGAR A VIGENCIAS FUTURAS.	
2015	**2019**

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

ALCALDÍA DE APARTADÓ

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

<table>
<tr>
<td>Sujeción de los pagos a las apropiaciones presupuestales: Los compromisos contractuales que se deriven del presente contrato serán con cargo al presupuesto del municipio vigencia 2015, y se imputarán bajo la siguiente discriminación presupuestal:
<table>
<tr><td>Código</td><td>01.A.1.1.3.01-230_01</td></tr>
<tr><td>Denominación</td><td>PY: Transporte Escolar – 230-SGP Educación Calidad doceavas Vigencia Actual</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>$161.316.099</td></tr>
<tr><td>Valor en letras</td><td>Ciento sesenta y un millón trescientos dieciséis mil noventa y nueve pesos m/cte.</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>Código</td><td>01.A.1.1.3.01--510_01</td></tr>
<tr><td>Denominación</td><td>PY: Transporte Escolar – 510-Cofinanciación Departamental</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>$914.124.561</td></tr>
<tr><td>Valor en letras</td><td>Novecientos catorce millones ciento veinticuatro mil quinientos sesenta y un m/cte.</td></tr>
</table>
</td>
<td>Rubro Presupuestal No. 4.1.1.03, cuyo nombre es: servicio de transporte escolar terrestre y fluvial para los estudiantes de las diferentes sedes de las instituciones educativas la victoria y José María Cuellar Díaz del municipio de Cantagallo, Bolívar, fuente de financiación Sistema General de Regalías, contemplado en la Disponibilidad Presupuestal 19 – 00499 de 2019, expedida por la secretaría de hacienda, y disponibilidad presupuestal No. 119 de mayo 08 de 2019, expedida por el Sistema de presupuesto y giro de regalías</td>
</tr>
<tr><td colspan="2">OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS.</td></tr>
<tr><td>2015</td><td>2019</td></tr>
<tr><td>Único Proponente:

ESCOTRASNTOURS S.A.S</td><td>1. BUSEXPRESS S.A.</td></tr>
<tr><td colspan="2">COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES.</td></tr>
<tr><td>2015</td><td>2019</td></tr>
</table>

No se encontraron evidencias de incumplimiento de los contratistas.	No se encontró evidencia de incumplimiento del contratista.
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS.	
2015	**2019**
Adicionalmente deberán presentar para el pago: a) Certificación en original de cumplimiento del servicio por parte del rector y/o director del establecimiento educativo oficial en el formato establecido por la Secretaría de Educación Departamental. b) Planillas diarias de recorridos en original firmadas por los estudiantes, rector y/o director del establecimiento educativo, conductor asignado y supervisor del municipio en el formato establecido por la Secretaría de Educación Departamental. c) Certificación de comunicación bidireccional y equipo de carretera por parte del contratista y visto bueno del supervisor del municipio en el formato establecido por la Secretaría de Educación Departamental. (Adjuntar evidencia fotográfica del equipo de carretera en físico y medio magnético) d) Documentos de los conductores y vehículos así: □ Licencias de tránsito □ Licencias de conducción vigentes y/o renovadas sin importar la categoría □ SOAT y revisión técnico- mecánica vigentes inscritas en el RUNT □ Impresión de inscripción al RUNT. □ Pólizas de responsabilidad civil y civil extracontractual de los vehículos □ Certificación de la empresa aseguradora de la vigencia de las respectivas pólizas (deberá incluir vehículos cubiertos, vigencia y amparos de la póliza). □ Certificación de revisión y mantenimiento preventivo de los vehículos del diágnosticentro autorizado en el cual se efectuó la revisión	**PARÁGRAFO 2:** Todos los pagos se realizarán previa prestación de la factura correspondiente por parte del contratista y certificación de cumplimiento donde conste el pago de las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e ICBF).

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

PDET PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
icontec ISO 9001 SC 1712-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-CER 1712-1

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

(artículo 3 Resolución 315 de febrero de 2013 de Mintransporte) □ Formato de identificación de vehículos en el formato diseñado por la Secretaría de Educación □ Evidencia fotográfica de los vehículos asignados para verificación de la leyenda escolar en la parte superior trasera y delantera de la carrocería (Adjuntar evidencia en físico y medio digital)	
CRONOGRAMAS	
2015	**2019**
Ciento setenta y tres días (173) días calendario escolar. **PARAGRAFO:** Como quiera que el proceso de licitación toma un tiempo el plazo del proyecto depende de la fecha de adjudicación y elaboración del contrato, como quiera que los días escolares se tomaran a partir de dicha fecha. Como numero de referencia se deja el plazo estipulado en el convenio en el convenio Interadministrativo No. 309 de 2015 celebrado entre el Departamento del Meta y el Municipio de la Macarena, entendiendo que este disminuirá en razón a la fecha de inicio de la ejecución	El contrato resultante del presente estudio previo tendrá una duración de CIENTO VEINTISEIS (126) días Calendario escolar a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato.
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTRAS.	
2015	**2019**
La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así: **a. DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Igual al diez por ciento (10%) del valor del	CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍA ÚNICA - EL CONTRATISTA, prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato en una Compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

contrato y por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **b. GARANTÍA DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL EMPLEADO**, en la ejecución de los trabajos por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al de ejecución del contrato y tres (3) años más. **c. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Igual a doscientos (300) S.M.M.L.V. y por un término igual al de ejecución del contrato. **d. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO,** Igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **e. BUEN MANEJO DEL ANTICIPO**: Igual al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y por un término igual a la vigencia del contrato.	contrato, contra los siguientes eventos y cuantías: a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración igual a la del término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (03) años más. c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas por el monto de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza, por el término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más. d) CALIDAD DEL SERVICIO: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. e) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ALCALDÍA DE APARTADÓ

	El contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora, en un porcentaje equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, la cual tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación.

Original firmado

ROSALÍA CÓRDOBA PALACIOS
Secretaria de Despacho de Educación y Cultura

Proyectó: Jessica Meluk Montes
Profesional Universitario de Permanencia

ALCALDÍA DE APARTADÓ

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
SC 1712-1 CO-SC-CER 1712-1